Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº1655 de 2018

Carpetas Nos. 2688 de 2017, 2665 de 2017 y 3166 de 2018

Comisión de Defensa Nacional

PIROTECNIA

Se regula su uso

JURISDICCIÓN DE LA ARMADA NACIONAL EN LAS AGUAS DEL RÍO NEGRO, INCLUYENDO SUS ISLAS

Ampliación

EJERCICIO "ATLASUR XI"

Se autoriza la salida del país del Buque ROU 04 "General Artigas" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor, un helicóptero embarcado "A- 071 Esquilo" y una Tripulación compuesta por ciento cuarenta efectivos

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de julio de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, Presidente ad hoc.

Miembros: Señores Representantes Guillermo Facello y Gonzalo Novales.

Invitados: Señores Subsecretario de Defensa Nacional, Daniel Montiel; Coronel Daniel Troncoso; Capitán, Pablo García; doctor Fernando Costa; C/N Carlos Cóccaro y C/N José Luis Elizondo.

Secretaria: Señora Beatriz Méndez.

Prosecretaria: Señora Sandra Pelayo.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez Gálvez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se da cuenta de los asuntos entrados:

Se lee:

1) Informe del Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas.

País	***Nº***	***Período***
Brasil	13	28/04/18 -04/05/18
	14	05/05/18 -11/05/18
	15	12/05/18 -18/05/18
	16	19/05/18 -25/0518
	17	26/05/18 -01/06/18
	18	02/06/18 -08/06/18
	19	09/06/18 -15/06/18
	20	16/06/18 -22/06/18
Uruguay	10	28/04/18 -04/05/18
	11	05/05/18 -11/05/18
	12	12/05/18 -18/05/18
	13	19/05/18 -25/05/18
	14	26/05/18 -01/06/18
	15	02/06/18 -08/06/18
	16	09/06/18 -15/06/18
	17	16/06/18 -22/06/18
Bolivia	Boletín Nº 5	2018
	Boletín Nº 6	2018
	Boletín Nº 7	2018
	Boletín Nº 8	2018

Se distribuyeron por correo electrónico.

——La Comisión tiene el agrado de recibir al señor Subsecretario de Defensa Nacional, Daniel Montiel, y a la delegación que lo acompaña.

La convocatoria tiene que ver con varios puntos a tratar por la Comisión. Si les parece, empezaríamos por el proyecto de pirotecnia presentado por el señor diputado Gastón Cossia en diciembre de 2017.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Es un gusto poder estar aquí para responder a las consultas que se realizaron en cuanto al proyecto de ley sobre pirotecnia a los efectos de regular su uso. Me acompañan el doctor Fernando Costa, asesor jurídico del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional, el coronel

Gabriel Troncoso, jefe del Servicio de Material y Armamento, y el capitán Pablo García. La idea es poder evacuar con consistencia técnica y jurídica algunos de los aspectos de este proyecto de ley. A pesar de sus pocos artículos, se trata de un proyecto importante por algunos comentarios que haremos brevemente.

Como saben, esta actividad responde a aspectos comerciales. El objetivo del artículo 1º del proyecto de ley es prohibir la elaboración, importación, comercialización mayorista y minorista y el acopio y almacenamiento tanto para el uso personal como para la venta al público de los artefactos de pirotecnia y fuegos artificiales destinados al uso domiciliario. Evidentemente, esta norma pone una muy importante restricción. Nos parece que debe ser tenido en cuenta -a modo de principio de interés general- que esta actividad tiene un muy fuerte impacto económico y comercial en materia de empleo, etcétera.

Luego del análisis que hicimos en el ministerio -con el asesoramiento del Servicio de Material y Armamento del Ejército-, habría algún tipo de previsiones que podríamos calificar de inconvenientes a la hora de votar el proyecto. Creemos que una prohibición total y absoluta habilitaría el ingreso al mercado de fuegos artificiales sin ningún tipo de control, especialmente, de los países vecinos. Se generaría un mercado negro y un tráfico de este tipo de productos.

Un riesgo que no sería ajeno a una actitud de estas -tal como cualquier otra norma de absoluta prohibición- podría ser la posibilidad de generar la fabricación ilegal de pirotecnia, con importantes consecuencias, no solo en cuanto al impacto comercial, sino, muy especialmente, en materia de seguridad. Me refiero a la elaboración clandestina e irregular de este tipo de artificios.

Si se autoriza a ciertas empresas a utilizar pirotecnia para determinados eventos, ante la falta de productos en el mercado, ello podría generar que más de uno estuviera tentado a realizar actividades ilícitas -hurto o robo- con respecto a ese tipo de mercadería. Es evidente que al escasear en el mercado adquieren una relevancia comercial importante. Además, en el marco legal de una prohibición absoluta se generarían factores de riesgo y de inseguridad. El hecho de manipular estos productos provocaría más víctimas y accidentes, uno de los objetivos que se pretende evitar.

Me dicen que las autorizaciones para la pirotecnia que ingresa a nuestro país, luego de ser controlada, rigen por un año. Por lo tanto, si se aplicara de forma inmediata este proyecto de ley, habría posibles inconvenientes legales con las empresas. Pensamos que debería haber un período de transición para la actividad comercial que genera todo esto.

A modo de información -algo que nos aportó el Servicio de Material y Armamento; los datos son de mayo-, en nuestro país existen siete empresas que importan pirotecnia. Se estima que en el territorio nacional hay entre treinta y cuarenta contenedores con pirotecnia de venta libre. Además, se estima que existen aproximadamente diez contenedores en manos de minoristas y público en general. Se piensa que estas cantidades equivalen a dos años de consumo con venta libre. Es una aproximación estadística de lo que podríamos consumir con estos volúmenes.

Por otra parte, se estima que serían diez contenedores los que arriben al país en el presente año. Ya se ha iniciado un proceso comercial a los efectos para adquirir la mercadería desde los países proveedores.

Por ello, creemos que el proyecto en términos generales debería tener en cuenta estas observaciones. En caso de que se continúe con el proyecto, sería bueno escuchar las consideraciones del doctor Fernando Costa.

SEÑOR COSTA (Fernando).- El artículo 1º, dice: "Prohíbese en todo el territorio nacional la elaboración, importación, comercialización mayorista y minorista, el acopio y almacenamiento, tanto para el uso personal como para la venta al público, de los artefactos de pirotecnia y fuegos artificiales destinados al uso domiciliario". Sería conveniente agregar el término "fabricación" en el caso de prohibirse la fabricación, si bien en el país no hay habilitada ninguna fábrica de material pirotécnico.

El artículo 2º, señala: "Se encomienda al Servicio de Material y Armamento (SMA) del Ejército, con la asistencia de la autoridad policial, el control y aplicación de la presente norma". Resultaría conveniente su correspondiente reglamentación.

El artículo 3º, expresa: "Quedan exceptuadas de la presente prohibición las actividades desarrolladas en el marco de espectáculos públicos debidamente autorizados por la autoridad con jurisdicción competente y cuyos responsables se encuentren registrados y habilitados por el Servicio de Material y Armamento (SMA) del Ejército". De la exposición de motivos del proyecto no surgen las razones por las cuales realizar la discriminación entre espectáculos públicos y privados.

El artículo 4º, dice: "El incumplimiento y la contravención a esta norma será castigado con la aplicación de multa, que de acuerdo con la gravedad de las mismas pueden graduarse entre un mínimo equivalente a 10 U.R. y una máxima de 200 U.R.; asimismo se faculta a la autoridad policial a la confiscación inmediata del material y todos los bienes relacionados con la actividad ilícita". Por el artículo 2º se encomendaba al Servicio de Material y Armamento del Ejército, con la asistencia de la autoridad policial, el control y la aplicación de esta norma. Entonces, la norma represiva del artículo 4º debería estar en consonancia con la distribución de competencias del artículo 2º. Se habla de confiscación, pero creo que sería más adecuado decir "incautación" o "secuestro". Un dato no menor sería la habilitación por parte del juez competente en la materia, previa noticia, con participación de la fiscalía. Con la orden del juez competente se procedería a la confiscación, junto con la autoridad policial y en coordinación con el SMA por razones de especificidad de la materia. Obviamente, la autoridad policial es el principal auxiliar de la justicia, pero por los materiales que se manejan hay que contar con el asesoramiento del SMA más que nada para el manejo de la incautación.

Quizás se podría incluir un artículo 5º que diera lugar a la entrada en vigencia de esta norma posteriormente en el tiempo a efectos de no incurrir en una responsabilidad por acto legislativo, con los datos que se proporcionaran para tomarlos como referencia, de manera de que los particulares puedan prever esto, en caso en que el proyecto prospere, y vayan reduciendo el perjuicio que existiría si la ley entrara en vigencia luego de diez días de su publicación, como sucede con el común de las normas.

Si bien no forma parte del proyecto -aunque sería importante que formara parte de la discusión parlamentaria por aquello de que también informa al intérprete-, está la ponderación de otros intereses, al margen de lo que está muy bien explicitado en este proyecto. Me refiero a los intereses de los particulares que eventualmente desarrollan una actividad lícita como manera de ponderación a la hora de la sanción.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Esta norma tiene un alto impacto, por lo que solicito que el coronel Troncoso haga algunos comentarios en cuanto al riesgo que puede generar una norma tan estricta, tan cerrada, en esta materia.

SEÑOR TRONCOSO (Gabriel).- El Servicio de Material y Armamento, como órgano de contralor de la pirotecnia -en la parte legal contamos con el asesoramiento del abogado; la otra parte no es problema del Servicio, ya que acataremos lo que se apruebe-, conoce el tema. Se trata de un mercado manejado por pocas empresas, solo

siete, y una está en camino de cerrar. Todos los años, este tema se maneja en un breve período de tiempo: empieza después de mitad de año y culmina con las fiestas. Luego, las empresas manejan el *stock* y pueden salir al mercado por algo en particular, como por ejemplo, este viernes, si Uruguay gana el partido.

Todos somos conscientes de que en los últimos años el uso de la pirotecnia es algo normal en Uruguay. Los más veteranos sabemos que cuando éramos chicos era común ver entrar de contrabando, por las fronteras, a las bombas brasileñas. No tenían ningún tipo de control. Estaban a la venta al público en el mercado negro. Además, todos sabemos que una ley prohibitiva requiere una cantidad de inspectores en la calle para controlar. Creemos que en este momento, en Uruguay, culturalmente, por cómo ha prosperado el uso de la pirotecnia, esto traerá aparejado un mercado negro que será difícil de controlar. Obviamente que el SMA no tiene inspectores para controlar. La norma tampoco dice que tengamos que salir a controlar el mercado negro. A nuestro entender, si no hay un cambio gradual de la mentalidad, una ley tan estricta podría crear un mercado negro y será peor el remedio que la enfermedad.

No tenemos prueba de lo que estamos diciendo. Simplemente, conocemos el tema. Esta es una actividad que actualmente está regulada y controlada. El SMA controla desde el momento en que la empresa se quiere establecer e inicia el trámite de importación. Esa mercadería peligrosa es controlada. El SMA es el órgano que controla; autoriza la importación, hace la custodia, controla los depósitos, los puestos de venta. Después, lo que pasa en cada una de las casas no es problema del Servicio de Material y Armamento. Pero hasta el momento en que la mercadería llegó al destino final, el SMA interviene en todo ese proceso. Controla anualmente los depósitos de las empresas y la importación. La autorización de la compra es por un año. O sea que al otro año, si a la empresa le quedó *stock,* tiene que iniciar el trámite de autorización para vender otra vez.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Agradezco la opinión vertida, porque ratifica la idea que tengo: esta es una situación que, por un lado, puede tener una tendencia a mejorar pero, seguramente a la larga, va a empeorar. Siempre va a existir, pero sin ningún tipo de control.

Esto me hace acordar a ciertas prohibiciones, como la Ley Seca, que no solo impidió que se tomara alcohol, sino que agudizó el problema del consumo. Además, hizo crecer otra serie de ilicitudes que fueron acompañando este tipo de prohibición.

Vamos a partir de la base de que es cierto que hay accidentes, que ocurren cosas lamentables. No me gustaría que mañana sucediera algo y dijeran: "Los diputados se opusieron a aprobar una prohibición y son los culpables". No me gustaría, porque ese no es el espíritu. Pero con ese criterio de prohibir y erradicar lo que es peligroso, yo presentaría un proyecto relativo a erradicar y prohibir la importación de motos. Todos los días se matan quince o veinte personas que andan en moto y a nadie se le ocurre decir: "Cómprense un caballo. No se compren moto".

Me parece que la prohibición no es el camino para este tipo de cosas. Sí sugiero a los integrantes de la delegación, fundamentalmente, al señor subsecretario de Defensa Nacional, hacer una campaña educativa intensa a través de los correspondientes medios. Así, se educará a la gente acerca de los riegos que están corriendo cuando adquieren pirotecnia, sobre todo, cuando se les da a los menores. Hemos tenido el ejemplo de una persona no tan menor, de un connotado jugador de fútbol, que tuvo un accidente. Quiere decir que nadie está a salvo; ni los menores ni los mayores. Una buena campaña publicitaria educativa por parte del SMA -que ha sido muy eficiente en lo que ha intervenido- concientizará a la gente, a los padres, de los riesgos que se corren.

Estoy de acuerdo con las manifestaciones de las personas que nos han asesorado hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha quedado clara la opinión del Ministerio de Defensa Nacional y del Servicio de Material y Armamento con respecto al proyecto de ley. En la Comisión se tomará resolución posteriormente.

Hay otro proyecto relativo a la jurisdicción de la Armada Nacional en las aguas del Río Negro por el que también fue invitado el señor subsecretario de Defensa Nacional. Se cambiará el equipo de asesores y continuaremos.

(Se retiran de sala el coronel Gabriel Troncoso, el capitán Pablo García y el doctor Fernando Costa)

(Ingresan a sala integrantes de la Armada Nacional)

——La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de la Armada Nacional, integrada por los coroneles de navío Carlos Cóccaro y José Luis Elizondo.

No sé si el diputado Novales quiere hacer una presentación del proyecto antes de dar la palabra a los invitados, o si prefiere escuchar los aportes que tienen para hacer los representantes del Ministerio.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Primero me gustaría oír el asesoramiento de tan connotados representantes de la Armada Nacional, porque soy testigo del amplio conocimiento que tienen del tema.

Simplemente, voy a decir que esta es una pequeña ayuda para cubrir un vacío que hay en la reglamentación. Yo no sabía que iba a venir el capitán Elizondo. De lo contrario, no me hubiera tomado el pequeño trabajo de hacer un relevamiento, muy por arriba, las más de veinte islas que hay en el Río Negro, en la jurisdicción de la subprefectura de Mercedes. Inclusive, hay algunas islas cerca de la desembocadura del río Uruguay que hasta tienen pequeños aeródromos. Las islas son muchas y algunas muy grandes; algunas son privadas y otras son públicas. Algunas han estado pobladas y otras tienen explotación agropecuaria.

Por lo tanto, corresponde reiterar que hay un vacío, ya que la ley establece la jurisdicción en aguas del Río Negro. Tendría que referirse a las aguas e islas del Río Negro. Si bien no podemos desconocer que la Armada nunca ha dejado de ejercer su autoridad y nunca ha tenido inconveniente en colaborar con las Fuerzas del Ministerio del Interior -o sea que la labor se ha cumplido-, hay un vacío legal; así que debería redondearse el asunto y darle la jurisdicción.

Concretamente, cuando hay espectáculos en el gimnasio del Club de Remeros de Mercedes y se juntan entre 1.000 y 1.500 personas, la jurisdicción se comparte entre la Armada y la Policía porque muchas veces hay ese tipo de problemas. Con esto quiero decir que hay una armonía y que la labor se cumple, pero a los efectos de que la cosa quede redondita, sería importante ampliar la jurisdicción a las islas porque, inclusive, ha habido denuncias de depredación de los árboles indígenas y áreas forestadas con variedades importadas, sean eucaliptos o pinos. A partir de la retirada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que, en su momento, tuvo cuidadores en las islas, muchas de ellas se ven sometidas a depredaciones; concretamente, para decir sin ambages: se están robando las cosas. La Junta Departamental y el periodismo de esta zona han realizado manifestaciones en ese sentido. Sería bueno que la Armada contara con jurisdicción legal y además con los medios, porque sabemos que estos son escasos y que la jurisdicción se ha ampliado muchos kilómetros en el recorrido del Río Negro. Este

proyecto no le ampliaría la jurisdicción geográfica porque está comprendida, aunque no lo esté jurídicamente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Para considerar la propuesta del proyecto de ley del diputado Novales vinimos acompañados del señor jefe de la circunscripción del río Uruguay y del Río Negro, capitán de navío Elizondo, en quien nos podremos apoyar. Su idoneidad, capacidad técnica y profesional van a mejorar los aspectos que el proyecto nos plantea o clarificar algunas de las consideraciones que ustedes quieran hacer. Nos permitimos venir acompañados también por el señor comandante de las fuerzas de mar, capitán de navío Cóccaro, a los efectos de considerar el asunto de la convocatoria relativo al Ejercicio Atlasur XI. Nos parece oportuno y conveniente aprovechar la instancia para saldar estos temas.

Para ser concretos, nos parece muy buena la iniciativa del señor diputado Gonzalo Novales. Sin lugar a dudas, los elementos que expone son acertados. Como saben, a nivel del Poder Ejecutivo se viene trabajando en la elaboración de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, en la que se establecerán sus áreas de jurisdicción y competencia. Hay una serie de iniciativas en ese proyecto de ley que van a incluir algunos espacios acuáticos hacia donde la jurisdicción de la Armada estaría proyectándose.

Como bien indicó el señor diputado Novales, en la ley se establece la jurisdicción de la Prefectura Nacional Naval en el espejo de agua, pero no sobre los territorios isleños. Evidentemente, hay una complementariedad, hay una actuación que de hecho Prefectura Nacional Naval realiza en su condición de policía marítima, pero sin lugar a dudas en esas más de veinte islas que hay en ese territorio nos estaría dando el músculo y la capacidad jurídica y legal para que la actividad de la Prefectura, en toda sus competencias, pueda ser aplicable en ese territorio.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse en la Ley Orgánica, el proceso y el debate parlamentario va a marcar otros ritmos y otros tiempos. Por tanto, nos parece saludable e importante brindar nuestro reconocimiento a esta iniciativa como positiva.

Le pediría al señor capitán Elizondo que comentara las características de esa zona y la importancia que adquiere poder tener capacidad sobre esos territorios isleños.

SEÑOR ELIZONDO (Luis).- Sin duda que esta propuesta es muy oportuna, además de apropiada.

Precisamente, la Prefectura, en el ámbito del Río Negro, no tiene una jurisdicción policial para actuar en las islas. Tenemos un territorio en el cual el orden público no se manifiesta a nivel nacional -lo que parece imposible-, pero existe y es este. A nosotros también nos da la posibilidad de tener esa garantía como auxiliares de la Justicia al tener que intervenir ante un ilícito, y máxime con este nuevo Código de Proceso Penal a través del cual se requiere más justeza en esas acciones.

Por otra parte, como bien decía el querido diputado Gonzalo Novales, existen extensiones importantes de islas. De hecho, en la desembocadura, en la Isla de Lobos, en la Isla Vizcaíno, hay territorios de más de 1.000 hectáreas donde existe actividad agrícola, ganadera, forestal, que llevan a que haya empresas trabajando. Hay otros controles para hacer más allá de lo que pueda ser una simple operación: temas laborales, temas de seguridad, sobre todo, para las personas que ahí habitan. Se trata de lugares donde hay mucha gente que realiza la caza. Se puede dar que no exista ese control de la autorización de coto de caza, de esas armas que circulan en esos lugares, creando un lugar del territorio nacional en el que no existe una ley que controle ese orden.

Como bien se dijo, siempre se hizo esa actividad, pero sin tener la responsabilidad dada por el Estado. El cambio que estamos generando con esto tiene que ver con dar la responsabilidad a la Armada Nacional a través de nosotros. También deberemos estudiar cómo dotar de personal para cumplir fehacientemente con toda esa extensión de territorio. De esas veinticinco islas, tres son de propiedad privada, en las cuales existe un control por parte de los propietarios. En el resto de las islas existe ese inconveniente, porque el Río Negro es un lugar turístico importante al que muchas personas y embarcaciones vienen desde Argentina, simplemente, a embicar o varar en la costa de muchas de esas islas. Ahí pasan con su familia muchos días. Ese es el atractivo que tiene, más allá de las más de doscientas embarcaciones que salen desde el puerto de Mercedes. Es normal que el mercedario tenga una embarcación y salga a pescar cuanto día puede y el clima lo permita. Estamos hablando de una actividad bastante importante.

Si bien se puede seguir fundamentando con otros temas, básicamente ese es el factor más importante que a nosotros nos preocupa. Agradecemos la iniciativa del diputado; creemos que es una herramienta muy útil para nuestra misión.

Es cuanto quería aportar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda clara la opinión del Ministerio con respecto a este proyecto de ley al cual oportunamente la Comisión le dará tratamiento.

El siguiente punto del orden del día es el siguiente: "Ejercicio Atlasur XI".

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- El Poder Ejecutivo eleva a consideración del Poder Legislativo la presente autorización, solicitando se permita participar de lo que se denomina "Ejercicio Atlasur XI", que son ejercicios combinados que se realizan entre Uruguay, Brasil, Argentina y Sudáfrica. Se realizan bianualmente y van generando las capacidades necesarias e imprescindibles para cubrir un inmenso territorio estratégico y de importancia geopolítica, como es el Atlántico sur. Estos ejercicios se realizan desde el año 1992; ya tienen una historia. Hay un relacionamiento y un mejor quehacer entre las Armadas que participan. Para nuestras Fuerzas Armadas -particularmente, para la Marina, que es quien protagoniza esta operación- es fundamental en virtud de que nuestros oficiales y todo el personal se pone en tensión en ejercicios importantes, combinados, donde realmente la interacción con otras tecnologías, capacidades e, inclusive, la capacidad idiomática que debemos manejar por el tipo de intercambio y diálogo que hay que dar entre quienes gestionan la operación, son todas fortalezas que vamos adquiriendo y capacidades para nuestra Armada.

Nos parece muy importante que el Parlamento pueda manifestar su acuerdo con esta operación en la cual en esta oportunidad Uruguay estaría participando con el buque logístico ROU 04 General Artigas.

Como dije anteriormente, he venido acompañado por el señor comandante de las fuerzas de mar, el capitán de navío Cóccaro, quien además va a participar formando parte de la conducción de las actividades, por lo que sería importante que brevemente nos diera un pantallazo de las características especiales de esta operación a los efectos de que los señores legisladores tengan elementos técnicos a la hora de acompañar esta iniciativa.

SEÑOR CÓCCARO (Carlos).- Nuevamente agradecemos a los señores diputados por la oportunidad que nos dan para poder expresarnos.

El señor subsecretario ya lo dijo casi todo aunque trataremos de abundar un poquito más. Como él muy bien lo ha expresado, este es un ejercicio que se realiza en forma bianual desde principios de la década del noventa, específicamente desde 1992,

en una zona que es muy nuestra. Tal vez, recuerden que en 1988 se hizo la Zopaca, que es la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, y este es un ejercicio con nuestros vecinos, es decir, con Brasil, con Argentina, y con el vecino de enfrente que es África. Como dije, esta operación se hace cada dos años y una vez se realiza del lado sudamericano y otra del lado africano. Uruguay ya fue sede de este evento recibiendo unidades de Sudáfrica, Brasil y Argentina, y esta vez es del lado de enfrente, por lo que estamos solicitando autorización para hacer esta operación que se desarrollará en Sudáfrica.

Un aspecto especial de esta operación es que dadas las distancias el tránsito de ida del ROU 04 llevaría quince días; estaríamos saliendo de aquí el 14 o 15 de agosto para llegar a la primera actividad que es el 1º de setiembre en Sudáfrica. Luego tenemos unos nueve días de operaciones en el continente africano, donde está la base, que es muy cerca de Ciudad del Cabo, en Simon's Town, y después otros quince días de regreso. Durante esas operaciones se hacen ejercicios muy variados, desde algunos muy tácticos y específicos de una fuerza naval, hasta otros que luego -en oportunidades como la que se ha dado no hace tanto tiempo en ocasión de lo ocurrido con el Stellar Daisy o cuando existe algún problema de buque de rescate y demás-, nos permiten interoperar con estas otras Armadas amigas. La distancia es de 3.621 millas náuticas, de las cuales la mitad son responsabilidad nuestra cuando hablamos de buques de rescate, por lo que es imposible para cualquier marina, inclusive, la brasileña, actuar sola. Entonces, cuando surge algún incidente de este tipo somos muy dependientes de nuestros vecinos para conjuntamente poder llegar a buen puerto -como decimos nosotros- y asistir una embarcación o rescatar personas.

Esto es, en síntesis, lo que implica esta operación. Como expliqué, el tránsito lleva aproximadamente quince días, con seis días en puerto, luego, hay una fase de mar de nueve días en la que salimos de Sudáfrica, volvemos a Ciudad del Cabo, después, tenemos unos tres días más para ver las lecciones aprendidas y mejores prácticas de lo que se hizo, y estaríamos volviendo. Tal como está planificado, Brasil se quedaría un par de días más haciendo una operación con ellos, pero nosotros, de acuerdo con lo que hemos pedido, estaríamos bien con esos tiempos y regresaríamos. Los tiempos largos de la misión se deben a que un mes se va en ir y volver; a diez nudos exactos se necesitan quince días y dos horas para ir y otros quince días y dos horas para venir.

En este caso la tripulación es de ciento cuarenta personas, en principio, siempre dependiendo de que el ROU 04 vaya con un helicóptero embarcado que actualmente está en proceso de quedar listo porque actualmente vuela bajito; es un helicóptero que sufrió una transformación en Brasil y cuando lo entregaron tenía algún problema. Los altos estándares de aviación hacen que se deban cambiar algunas partes que se están recibiendo y si llegamos a tiempo nuestra intención es ir con el helicóptero embarcado. Si fuera así, iría la tripulación del barco más un grupo de funcionarios navales porque se hace interdicción -es decir que se hace un control de tráfico marítimo: vamos a hacer ejercicios, a parar barcos que tengan algo sospechoso, posibles amenazas de tráfico de personas, etcétera, lo que es parte del ejercicio y se hace con un grupo de infantería de marina embarcado-, el grupo de aviación, el grupo de buceo y el personal médico más un estado mayor del cual yo voy a ser parte como jefe del grupo de tarea que se encarga de los ejercicios que le piden a Uruguay que dirija. El tema es muy específico y no quiero abrumarlos, pero en algunos casos le dicen a Uruguay: "Usted dirija el ejercicio de mañana de manaña"; entonces, alguien por fuera del barco dirige el ejercicio y participa el barco de Uruguay, el de Brasil y el de Sudáfrica. Ese es el sistema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La explicación que han dado nos sitúa en cuanto a la composición del componente uruguayo, pero querría saber cuál es la dotación con la que

participan los demás países. Claramente Uruguay participa con un buque y con el helicóptero, si estuviera pronto, y con ciento cuarenta efectivos. ¿Hay una idea de la dotación de los otros países?

SEÑOR CÓCCARO (Carlos).- Sí, claro. Lamentablemente, Argentina no participará este año. Por lo tanto, se nos preguntó a nosotros si íbamos a participar o no y de esa respuesta dependía si se hacía la misión. Sudáfrica pidió la participación de Brasil y Uruguay, pero Argentina ya dijo que no participaba por un problema interno; entonces se nos dijo: "Si ustedes no participan no se puede hacer". Nosotros adelantamos que posiblemente sí participáramos y en eso estamos. De todos modos, Argentina manda dos oficiales de la Armada Argentina que van a bordo de nuestro buque como invitados y van a participar. Brasil participa con la corbeta Barroso y también con un helicóptero embarcado; Sudáfrica participa con dos fragatas, un submarino, un buque logístico, varias unidades aéreas e infantería de marina. Normalmente ese es el estilo: el país que recibe es el que pone más medios para participar y los que hacen el viaje y demás aportan algo para estar presentes.

Por otra parte, está el aspecto diplomático porque nosotros ya tenemos contacto con la embajada y, por suerte, nuestros representantes diplomáticos utilizan como debe ser nuestros buques para hacer una recepción, recibir gente, mostrar productos, o para infinidad de cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la comparecencia en la Comisión y este proyecto de ley, al igual que los demás, será aprobado en nuestra próxima sesión.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/